

DOCUMENTO ( ) para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

**0 2 4 8**

**DECRETO N°**

**NEUQUÉN, 26 FEB 1997**

**VISTO:**

El Registro N° 130/97 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Coordinación- originado en la presentación efectuada por la Agrupación Folklórica del Neuquén, mediante la cual solicita se contemple la posibilidad de otorgar un subsidio de \$ 5.000.-, para poder llevar a cabo el "ENCUENTRO EXPOCULTURAL NEUQUÉN 97"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la agrupación precitada trabaja con el único objetivo de mantener y avanzar en la identidad cultural del pueblo, siendo la cultura un poderoso medio de acercamiento entre los grupos sociales, y reconociendo la fragilidad de las distintas formas de cultura tradicional y popular, es que convoca al Órgano Ejecutivo Municipal a sumarse en el citado evento, que se llevará a cabo los días 6, 7, 8 y 9 de marzo de 1997, y que se viene realizando en el Parque Central de esta ciudad desde el año 1991;

Que por Pase N° 272/97 SGYAS., toma intervención la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, disponiendo el traslado de la documentación, con el V° B° del señor Intendente, a la Dirección General de Secretaría y Despacho -Secretaría General y de Coordinación-, a fin de confeccionar la norma legal que otorgue a la Agrupación Folklórica del Neuquén un subsidio de \$ 5.000.-, destinado a la realización del "Encuentro Exocultural Neuquén 97";

Por ello :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

Artículo 1°) OTORGAR, a favor de la AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA DEL  
----- NEUQUÉN, un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), con  
destino a la realización del "ENCUENTRO EXPOCULTURAL NEUQUÉN

///...2°

  
Dra. MARIA VICTORIA BACCI  
Directora General de Secretaría y Despacho  
Subsecretaría de Planeación  
y Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén

8640

2°...///

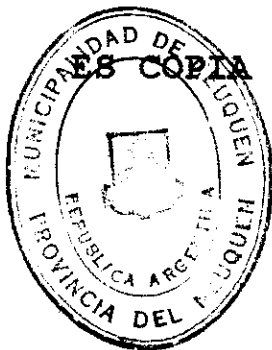
97", a llevarse a cabo los días 6, 7, 8 y 9 de marzo de 1997, en instalaciones del Parque Central de esta ciudad.-

Artículo 2°) **AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Obras Públicas -Sub-  
----- secretaria de Economía-, a liquidar y pagar el subsidio dispuesto  
precedentemente, en la persona del señor Vice Presidente de la Institución  
Dn. **POLICIANO YAÑEZ**, L.E. N° 7.570.221, con cargo a la partida respectiva  
del Presupuesto de Gastos vigente.-


Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno y de Acción Social, de Economía y Obras Públicas, y  
General y de Coordinación.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro  
----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente  
**ARCHÍVESE.-**

ea.-



FDO)      **JALIL  
RUSSO  
DOMÍNGUEZ  
HUMAR**

  
Dra. **MARÍA VICTORIA BACCHI**  
Directora General de Secretaría y Despacho  
Subsecretaría de Programación  
Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén